

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION MODIFICACION DE BASES DE EXPERIENCIA FANTA PAC MAN' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 22-05-2024 bajo el Repertorio 6067.

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaria de Santiago, a las 12:12 horas del día de hoy.  
**Santiago, 22 de mayo de 2024**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) ingresando el código: 075-448580



REPERTORIO N° 6.067/2024.-

OT. 448580.ra.

PROTOCOLIZADO N° 2.858.-

**PROTOCOLIZACION DE BASES DE EXPERIENCIA**

**“FANTA PAC-MAN”**

**COCA-COLA DE CHILE S.A.**

En Santiago, Región Metropolitana, **REPÚBLICA DE CHILE**, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que con esta fecha, a requerimiento de doña **JAVIERA ANDREA DÍAZ EBENSPERGER**, cédula de identidad número dieciocho millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y nueve guion tres, protocolizo bajo el número dos mil ochocientos cincuenta y ocho, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Mayo-Junio, del año en curso, bases legales de promoción denominada **“FANTA PAC-MAN”**, organizado por la empresa **COCA-COLA DE CHILE S.A.** El documento que constan de tres hojas de papel, escritas por ambos lados, y que fueron anotados en el Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con el número **seis mil sesenta y siete guion dos mil veinticuatro.- DI COPIA. DOY FE.**





**REVERSO INUTILIZADO CONFORME  
ART. 404 INC. 3º COT.**



REPERTORIO Nº 6.067.-  
Protocolizado Nº 2.858.-  
22-5-2024.

**MODIFICACIÓN DE BASES DE EXPERIENCIA**  
**"FANTA PAC-MAN"**

En Santiago de Chile, a 20 de mayo de 2024, **COCA-COLA DE CHILE S.A.**, Rol Único Tributario Nº 96.714.870-9, representada por representada por **Nathalie Schol**, cédula de identidad Nº 14.429.722-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy Nº 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Coca-Cola**" o la "**Organizadora**"), expone que, actuando en su calidad de organizadora de la experiencia denominada "**FANTA PAC-MAN**" (en adelante, la "**Experiencia**"), viene en modificar las Bases Originales (según este término se define más adelante), en la forma y bajo los términos que se indican a continuación:

**1. ANTECEDENTES.**

- a. Con fecha 1 de abril de 2024, a solicitud de la Organizadora, se protocolizaron las bases de la Experiencia denominada "**FANTA PAC-MAN**" en los registros de la 48° Notaría de Santiago, ante la Notario Público Interino doña Patricia Manríquez Huerta, Repertorio Nº 3.859/2024.- (en adelante denominadas para efectos de lo señalado en este instrumento, las "**Bases Originales**"). Todos los términos utilizados en este instrumento y que no se encuentran expresamente definidos en el mismo tendrán el significado asignado a ellos en las Bases Originales.
- b. Con motivo de aumentar la participación en la Experiencia y facilitar la asignación de Premios, la Organizadora ha decidido modificar la mecánica de las Bases Originales, en beneficio de los participantes, en el sentido de que por el solo hecho de registrarse en la plataforma OneXP se les asignará un Premio.
- c. Según lo dispuesto en la cláusula 4. de las Bases Originales, la Organizadora se encuentra debidamente facultada para modificar las Bases Originales, mediando previa información a los participantes, y sin incurrir por ello en algún tipo de responsabilidad ni compensación en favor de terceros o de los propios participantes.

**2. OBJETO.**

Conforme los antecedentes descritos precedentemente, en este acto y a través del presente instrumento, la Organizadora, actuando debidamente representada en la forma indicada anteriormente, viene en modificar lo dispuesto en las Bases Originales con el objeto de modificar la mecánica de la Experiencia.

**3. MODIFICACIÓN.**

Para efectos de proceder conforme lo descrito anteriormente, la Organizadora, actuando debidamente representada en la forma antes señalada, viene en modificar las Bases Originales en la forma que se indica a continuación:

- (i) **Reemplazar y sustituir íntegramente la sección 2.2 de la cláusula 2 de las Bases Originales, por la siguiente:**

**"2.2. Acción.**

*Para poder participar en esta Experiencia, será necesario realizar las siguientes acciones (en adelante, la "**Acción**"):*

- (i) *Acceder a la plataforma OneXP (según este término se define más adelante). El participante podrá acceder a la plataforma OneXP de distintas maneras: (1) Comprar al menos uno de los productos Fanta empaque lata 220ML, sabor naranja; Fanta empaque lata 350ML, sabor naranja o pomelo; Fanta empaque PET 591ML, sabor*



naranja; Fanta empaque PET 1.5L, sabor naranja o pomelo; Fanta empaque REFPET 2L, sabor naranja; y Fanta empaque PET 3L, sabor naranja (en adelante el/los **"Empaques Participantes"**); (2) directamente desde la cuenta oficial de Fanta en la red social Instagram "@fanta\_cl" sociales oficiales de Fanta, en donde encontrará unas publicaciones especiales haciendo alusión a la Experiencia; y (3) identificando el material publicitario correspondiente a la Experiencia. Para cualquiera de estas tres alternativas, el participante deberá desde su dispositivo electrónico escanear el código QR impreso en la etiqueta de los Empaques Participantes, material publicitario, red social, según corresponda, el cual lo redirigirá al sitio web [www.coca-cola.com/cl/es/offerings/fanta-pacman](http://www.coca-cola.com/cl/es/offerings/fanta-pacman) (en adelante, **"OneXP"**) o seleccionando el link directo que lo lleve al sitio web OneXP.

(ii) Una vez en el sitio web de Fanta [www.coca-cola.com/cl/es/offerings/fanta-pacman](http://www.coca-cola.com/cl/es/offerings/fanta-pacman), los usuarios deben hacer clic en el botón "Participar" que los dirigirá a registrar sus datos personales por una única vez, una vez finalizado el registro se le entregará a manera de premio un código único que podrá usar de acuerdo con lo indicado en la sección 3.2 de estas Bases.

A continuación de la asignación del Premio, al participante se le sugerirá descargar y jugar la aplicación Pac-Man."

**(ii) Reemplazar y sustituir el párrafo primero de la sección 2.3. de la cláusula 2 por el siguiente:**

"Para efectos de participar, estos últimos deberán entregar a la Organizadora cierta información personal. Por esta razón, los participantes deberán autorizar expresamente el tratamiento de sus datos personales por parte de la Organizadora, en estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley 19.638 sobre Protección de la Vida Privada y cualquier otra ley que la modifique o reemplace en el futuro. Los datos personales y las finalidades asociadas a su tratamiento serán las siguientes:"

**(iii) Reemplazar y sustituir íntegramente la sección 2.4. de la cláusula 2 por la siguiente:**

"Cada participante podrá recibir máximo un premio por toda la vigencia de la Experiencia.

La organizadora no garantiza a los participantes la existencia de stock de los Premios en el Sitio Web One XP, de manera que la entrega de estos estará sujeta a disponibilidad de stock y serán entregados según la mecánica "primero solicitado, primero entregado".

No se aceptarán participaciones que se realicen fuera del plazo de vigencia de la Experiencia y/o que no estén bajo los lineamientos descritos en estas Bases. Así, queda expresamente prohibido cualquier intento o forma de participación que se realice de manera distinta a la detallada en estas Bases.

La Organizadora en ningún caso será responsable por fallas, errores en la administración de la Experiencia o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Experiencia, ni por cualquier otra situación ajena a la Organizadora que pudiere afectar la participación y asignación de productos asociada a la misma, incluyendo, pero no limitado a restricciones locales, municipales, nacionales y/o de cualquier índole, ya sea con motivo del Covid-19, y/o cualquier pandemia, epidemia, situación y/o restricción impuesta por cualquier Organismo y/o Autoridad de la República de Chile.

Asimismo, la Organizadora en ningún caso será responsable por fallas en los equipos móviles, computadores y/o electrónicos de los participantes, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de acceso a la red Internet, u otros. Asimismo, tampoco será responsable ante errores que presentará la aplicación Instagram y que no le fueren imputables a ella.

Cualquier tentativa de fraude o de maniobra desleal o dolosa en la participación de esta Experiencia, alteración de información y/o registros y/o desacreditación de la

Experiencia en canales de comunicación por parte de un consumidor o participante llevará a la nulidad de su participación, sin generar responsabilidad alguna para la Organizadora, renunciando desde este momento a ejercer cualquier tipo de acción legal en contra de la Organizadora, sus filiales, afiliadas o sus clientes, que derive de la descalificación proveniente de su actuar fraudulento o desleal. La Organizadora se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra de quien incumpla lo señalado precedentemente.

La Organizadora se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en la Experiencia. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases y/o relativas a su interpretación será dirimida en primer lugar por la Organizadora, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivar de la realización y participación de la Experiencia, los participantes y la Organizadora se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia."

(iv) Reemplazar y sustituir íntegramente la cláusula 3 de las Bases Originales de la siguiente forma:

### **"3. PREMIOS.**

#### **3.1. Premios.**

La Organizadora ha destinado un total de 165.000 (ciento sesenta y cinco mil) unidades de premios, los cuales se indican con detalle a continuación ("**Premio**" o "**Premios**"):

(i) **30.000 ( treinta mil) Premios Descuento McDonald's en McCombos McNuggets:** Cada Premio Descuento McDonald's en McCombos McNuggets consiste en 1 (un) cupón de descuento en McDonald's equivalente al 25% sobre el total de la compra consistente en 2 (dos) McCombos medianos McNuggets (10 unidades), ambos con bebida sabor Fanta.

(ii) **30.000 ( treinta mil) Premios Descuento McDonald's en McCombos McNuggets + Sundae:** Cada Premio Descuento McDonald's en McCombos McNuggets + Sundae consiste en 1 (un) cupón de descuento en McDonald's equivalente al 25% sobre el total de la compra consistente en 1 (un) McCombo mediano McNuggets (10 unidades), con bebida sabor Fanta, más 1 (un) Sundae.

(iii) **30.000 ( treinta mil) Premios Descuento McDonald's en McNuggets:** Cada Premio Descuento McDonald's en McNuggets consiste en 1 (un) cupón de descuento en McDonald's equivalente al 25% sobre el total de la compra consistente en 1 (una) porción McNuggets (20 unidades), más 2 (dos) Fanta grande.

(iv) **30.000 (treinta mil) Premios Descuento McDonald's en McNuggets + McFlurry Oreo:** Cada Premio Descuento McDonald's en McNuggets + McFlurry consiste en 1 (un) cupón de descuento en McDonald's equivalente al 25% sobre el total de la compra consistente en una porción McNuggets (20 unidades), más 2 (dos) Fanta grande, más 1 (un) McFlurry de Oreo.

(v) **30.000 ( treinta mil) Premios Descuento McDonald's en McCombos McNuggets + McCombo Cuarto de Libra:** Cada Premio Descuento McDonald's en McCombos McNuggets + McCombo Cuarto de Libra consiste en 1 (un) cupón de descuento en McDonald's equivalente al 25% sobre el total de la compra consistente en 1 (uno) McCombo mediano McNuggets (10 unidades), con bebida sabor Fanta, más 1 (un) McCombo Cuarto de Libra.

(En adelante los Premios indicados en los números (i), (ii), (iii), (iv) y (v) conjuntamente los "**Premios McDonald's**")

(vi) **15.000 (quince mil) Premios Cinemark:** Cada Premio Cinemark incluye 1 (un) cupón de descuento Cinemark equivalente a 2 entradas para sala tradicional, películas 2D, butaca tradicional por un monto total de \$7.000 (siete mil pesos chilenos). (Cada Premio Cinemark tiene un valor comercial aproximado de \$5.400 (cinco mil cuatrocientos pesos chilenos).

#### **Condiciones adicionales Premios McDonald's:**



1. Los descuentos correspondientes a los Premios McDonald's serán válidos únicamente para participantes de la Experiencia que se hayan registrado en OneXP, y que compren los productos indicados en el Premio asignado entre el 8 de abril de 2024 y hasta el 30 junio 2024.
2. Los descuentos correspondientes a los Premios McDonald's se aplicarán sobre el valor final de la compra de los productos indicados en cada descripción de los Premios McDonald's, de acuerdo con el valor que la franquicia McDonald's tenga publicado para los respectivos productos a la fecha de la compra.
3. Los descuentos correspondientes a los Premios McDonald's serán redimibles únicamente mediante las modalidades "Restaurantes", "Automac", "McD App" y "Pide y Retira", en todos los McDonald's del país que tengan disponible alguna de las modalidades recién señaladas.
4. No acumulable con otras promociones u ofertas.
5. Premios McDonald's disponibles hasta agotar stock.
6. La asignación de los premios McDonald's estará sujeto a disponibilidad. No podrá usarse un descuento que ya haya sido usado con anterioridad.

**Condiciones adicionales del Premio Cinemark:**

1. Descuento válido únicamente para participantes de la Experiencia que se hayan registrado en One XP y que compren entradas en Cinemark entre 8 de abril al 30 de junio de 2024.
2. Valor 2 entradas para películas 2D en sala Tradicional: \$7.000
3. Promoción válida únicamente en cines de Cinemark Chile.
4. Válido para compras en boletería y [www.cinemark.cl](http://www.cinemark.cl)
5. Válido para compras y funciones únicamente del 1 de abril al 30 de junio de 2024.
6. Promoción no válida en cajeros de autoatención.
7. Promoción no válida para películas 3D en Sala Tradicional y para películas 2D y 3D en sala XD, sala IMAX, sala Premier, Palco Premier, Palco, sala Play y butacas D-BOX. Promoción sujeta a disponibilidad de títulos y formatos en la cartelera de Cinemark Chile.
8. Cada código es válido para la compra de 2 entradas.
9. Promoción sujeta a restricción de películas impuesta por distribuidores.
10. No acumulable con otras promociones u ofertas.
11. Las compras a través de [www.cinemark.cl](http://www.cinemark.cl) suman cargo por servicio adicional por cada entrada.
12. Cupones disponibles hasta agotar stock.

**3.2. Entrega de los Premios.**

Una vez que el participante realice la Acción descrita en la sección 2.2. de estas Bases, se le asignará de forma aleatoria alguno de los Premios, disponibles al momento de su participación, en el catálogo de Premios actualizado. De esta forma, los Premios consistentes en cupones de descuento se entregarán digitalmente desde la Plataforma mediante códigos únicos alfanuméricos. Para hacer uso de los premios el participante deberá presentar el código alfanumérico entregado por la Plataforma en los locales adheridos de McDonald's y Cinemark.

**3.3. Condiciones aplicables a los Premios.**

- Los Premios no son transferibles ni transmisibles a terceros.
- Los Premios no serán redimibles ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Experiencia, salvo comunicación en contrario efectuada por la Organizadora.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de uno o más Premios, éstos quedarán en manos de la Organizadora, quien estará facultada para disponer de dichos Premios a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.



- la Organizadora no serán responsables de la pérdida, robo o daño de los Premios una vez entregados éstos al respectivo ganador.
- la Organizadora no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, redención y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad de cada participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega, redención y/o uso de su Premio, según la naturaleza de éste."

#### 4. CONSTANCIA DE PREMIOS DISPONIBLES.

Por medio del presente instrumento, la Organizadora deja expresa constancia que a esta fecha, la cantidad y los Premios disponibles son los siguientes:

<b>Premio</b>	<b>Cantidad disponible</b>
Premios Descuento McDonald's en McCombos McNuggets	29.994
Premios Descuento McDonald's en McCombos McNuggets + Sundae	29.996
Premios Descuento McDonald's en McNuggets	29.993
Premios Descuento McDonald's en McNuggets + McFlurry Oreo	29.992
Premios Descuento McDonald's en McCombos McNuggets + McCombo Cuarto de Libra	29.980
Premios Cinemark	14.995

#### 5. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

Se deja expresa constancia que, salvo lo expresamente indicado en este instrumento, las Bases Originales se entienden permanecer plenamente vigentes en todos sus demás términos y condiciones.

#### 6. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que participe en la Experiencia ha conocido y aceptado íntegramente la presente modificación a las Bases Originales, no pudiendo alegar desconocimiento de ésta. Por lo tanto, su aplicación no dará derecho a reclamo alguno en contra de la Organizadora, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

#### 7. PROTOCOLIZACION Y PUBLICACION.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la 48° Notaria de Santiago ante la Notario Público Patricia Manríquez Huerta, con domicilio en Avenida Apoquindo número 3.076, Oficina 601, Piso 6, Comuna de Las Condes, Santiago; y que se encontrará disponible en el sitio web [www.cocacoladechile.cl/sala-de-prensa](http://www.cocacoladechile.cl/sala-de-prensa) durante todo el periodo de vigencia de la Experiencia.

Asimismo, se deja expresa constancia que la Experiencia continuará siendo informado al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios o canales de comunicación señalados en las Bases Originales.

#### 8. INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE.

Quienes participen o deseen participar en la Experiencia podrán efectuar las consultas que estimen pertinentes al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999.



**9. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.**

La presente modificación a las Bases Originales de la Experiencia podrá suscribirse con firma manuscrita o mediante firma electrónica simple.

DocuSigned by:  
*Nathalie Schol*  
CA946E87C0D8468...

Nathalie Schol  
pp. Coca-Cola de Chile S.A.

**Certifico que a solicitud de**  
Javier Díaz  
**protocolicé este documento con el**  
**N° 2.858.- al final de mi Registro**  
**Corriente de Escrituras Públicas.**

**SANTIAGO, 22-5-2024.**

2459

